

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIV.

ENERO 21 DE 1901.

NUM. 6.

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1.º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

## DIRECCION:

La Secretaría General.

## CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad, y en los distritos en las Administraciones de Rentas.

## VARIAS NOTICIAS.

### Elecciones.

Para que el público conozca el resultado de las que se verificaron ayer en el Estado, retardamos hasta hoy la salida de este periódico.

He aquí ese resultado:

1er. Distrito.—Actopan: Diputado Propietario, Ingeniero Carlos F. de Landero; Diputado Suplente, Luis Rovalo.

2.º Distrito.—Apan: Propietario, Jesús Rodríguez; Suplente, Lic. Joaquín González.

3er. Distrito.—Atotonilco el Grande: Propietario, Fortunato F. Andrade; Suplente, Lic. Ignacio Blancas.

4.º Distrito.—Huejutla: Propietario Lic. Ignacio Durán; Suplente, Lic. Ignacio M. Arciniega.

5.º Distrito.—Huichapan: Propietario, Lic. Carlos Sánchez Mejorada; Suplente, Enrique Zenil.

6.º Distrito.—Ixmiquilpan: Propietario, Vicente Madrid; Suplente, José Lorenzo Cosío.

7.º Distrito.—Pachuca: Propietario, Lamberto Revilla; Suplente, Dr. Alberto Espinosa.

8.º Distrito.—Tula: Lic. Luis Hernández; Suplente, Jesús Arias.

9.º Distrito.—Tulancingo: Propietario, Ingeniero Jesús Gil; Suplente, Joaquín Blásquez.

10.º Distrito.—Zacualtipán: Propietario, Lic. Miguel Lara; Suplente, Dr. Gonzalo Castañeda.

11.º Distrito.—Zimapan: Propietario, Ingeniero Eduardo Fernández; Suplente, Dr. José de la Paz Jiménez.

Para 9.º Gobernador Constitucional, C. Pedro L. Rodríguez.

Para 1er. Suplente, C. Lic. Francisco Hernández.

Para 2.º Suplente, C. Lic. Carlos Sánchez Mejorada.

Para 3er. Suplente, C. Gabriel Revilla.

### Informe.

Habiendo llegado á conocimiento del Gobierno, que el edificio que en esta ciudad se está levantando para destinarlo á Templo Evangélico, no guardaba las condiciones de solidez necesaria y buena construcción, ordenó al Inspector oficial de Obras públicas, pasara á hacer un reconocimiento, quien cumpliendo con su cometido dice:

"Enterado de la atenta nota de Ud. núm. 197 en la que se sirve ordenarme pase á practicar un reconocimiento á las nuevas obras del Templo Evangélico, tengo la honra de informarle que, habiéndolas examinado minuciosamente, pude convencerme de que, salvo algunos defectos de la construcción general, pero que no afectan á la resistencia, los cimientos y muros se hayan en buenas condiciones, trabajando el terreno sobre que descansan á 1 kilogramo 500 gramos por centímetro cuadrado, que, dada la conformación geológica del subzuelo de esta Ciudad no es exajerada.

El Templo referido afecta, en planta, la forma de cruz latina, estando el transepto ó nave transversal separada de la principal por dos rangos de columnas en fundición, formado cada uno por tres de ellas, lo que lo hace parecer de tres naves; sobre dichas columnas y las paredes que limitan el Templo por norte y sur, descansa un piso intermedio formado de cuarterones de ocote separados 35 centímetros uno de otro, y cuyas dimensiones son: 4 metros 40 centímetros de largo, con una sección de 30 centímetros por seis centímetros, estando cerrados los cajones por tabla de la misma madera, de 25 milímetros de grueso y rellenos de tierra y cascajo en los dos tercios de su altura; este conjunto descansa sobre unas traves de ocote también, que á su vez descansan sobre las columnas ante-dichas. Las dimensiones de las traves son: 4 metros 14 centímetros de largo por una sección de 30 centímetros por 21 centímetros. Siendo esta la parte más mala de la construcción y á la que se comprende no precedió ningún cálculo, pues éste y la práctica han demostrado últimamente la falta de resistencia en las principales piezas sobre las que descansa dicho piso.

Las siguientes comparaciones entre la resistencia de las piezas y el peso soportado por ellas, acabará de confirmar las malas condiciones de esta parte de la obra

	Resistencia.	Carga.
Columnas .....	10,689	10,298
Traves .....	3,050	10,138

Se ve pues, que las columnas aunque aparentemente tienen una resistencia mayor que el peso que soportan, dada la poca homogeneidad de la fundición no se encuentran en las mejores condiciones; las traves no llegan ni siquiera á esto, puesto que su resistencia es menor que la carga, tanto más cuanto que el empalme de una trabe con otra, está hecho de tal manera, que en las cabezas el peralte disminuye la mitad y por consecuencia la resistencia.

El resto de la construcción como dije antes, se encuentra en buenas condiciones de solidez.

Para concluir el presente informe soy de opinión, se prevenga al director de la obra del Templo Evangélico, se apuntale convenientemente el referido piso, mientras que se refuerzan las traves de madera ó se cambian por otras de fierro y se disminuya el peso del conjunto del techo, cambiando la tierra por aserrín ú otro material.

Libertad y Constitución. Pachuca, Enero 16 de 1901.—M. O. Filio.—Al C. Secretario General del Gobierno.—Pachuca."

### Protesta de ley.

Ante la Diputación Permanente del Congreso del Estado la prestó el Sr. Lic. Petronilo Ariza, nombrado Fiscal 2.º interino, del Tribunal Superior de Justicia.

### Escribiente.

Se ha autorizado el nombramiento de uno para la Comisión de Códigos; dicho empleo lo desempeñará el Sr. Manuel Guerrero.

# Gobierno del Estado.

## XVI Legislatura del Estado de Hidalgo.

### DIPUTACION PERMANENTE. SESION DEL DIA 10 DE ENERO DE 1901.

Con asistencia de los CC. Diputados Carlos Sánchez Mejorada y Miguel Lara, se abrió la sesión á las diez y media de la mañana; y dada lectura al acta de la anterior, verificada el 3 del corriente, sin discusión se aprobó.

El C. Secretario Lara dió cuenta con los documentos siguientes:

Comunicación de la Secretaría general del Gobierno del Estado, fecha 4 del corriente, contestando de enterado de que se nombró Fiscal 2º interino del Tribunal Superior de Justicia al C. Lic. Petronilo Ariza.—A su expediente.

Del C. Ministro de Fomento, fecha 1.º del mes en curso, en la que participa que, en virtud de haber sido promovido Cónsul general de la República en la Habana el Sr. Ingeniero Gilberto Crespo y Martínez; el C. Presidente de la República tuvo á bien nombrar, para que lo substituya como Subsecretario de ese Ministerio, al Sr. Ingeniero Gilberto Montiel y Estrada, cuya firma se dá á reconocer.—De enterado y tómesese nota.

De las Legislaturas de los Estados de Sinaloa y Coahuila, fechas 18 del pasado Diciembre y 3 del corriente, avisando que aprobaron las reformas del artículo 23 de la Constitución general, en los mismos términos aceptados por el Congreso de la Unión.—A su expediente.

De la XIX del Estado de Michoacán, fecha 27 del pasado Diciembre, en la cual participa la clausura del primer periodo prorrogado de sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de su ejercicio; dejando instalada la Diputación permanente que funcionará durante el receso.—De enterado.

De la Diputación permanente del Estado de Campeche, Gobierno de Colima y Supremos Tribunales de Colima y Sonora, contestando de enterado con sentimiento, de que falleció el C. Bernabé Bravo, Diputado que fué á la Legislatura del Estado por el distrito electoral núm. 9.—Al archivo.

La Diputación permanente del Congreso del Estado de Durango, con fecha 2 del actual, participa que falleció el Sr. Lic. Jesús Centeno, Diputado que fué por el partido del Mezquitil.—De enterado con sentimiento.

El C. Francisco Santa Cruz, Gobernador constitucional del Estado de Colima, con fecha 2 del corriente, avisa que volvió á encargarse del Poder Ejecutivo, previa entrega que le hizo el interino C. Alberto Betancourt.—De enterado.

El C. Juan R. Zavala, Gobernador interino del Estado de Jalisco, en oficio fechado el 27 del mes próximo pasado, comunica que hizo entrega del Poder Ejecutivo al constitucional C. Luis C. Curiel; y éste, en la misma fecha, comunica también haberlo recibido.—Igual trámite.

Oficio del C. Saturnino Muñiz, fecha 2 del corriente, participando, que por elección de reglamento, se ha encargado de la presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Durango.—De enterado.

Del C. Petronilo Ariza, fechado en Tulancingo el 7 del presente, manifestando: quedar impuesto de que esta Diputación permanente se sirvió nombrarlo Fiscal 2.º interino del Tribunal Superior de Justicia del Estado; que acepta el cargo con que se le favorece, y se presentará oportunamente á prestar la protesta de ley.—A su expediente.

Se levantó la sesión.—Carlos S. Mejorada, diputado presidente.—Miguel Lara, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Enero 16 de 1901.—Julio Armiño, oficial mayor.

*PEDRO L. RODRIGUEZ. Gobernador del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:*

Que en uso de las facultades que confiere al Ejecutivo el art. 6.º del Decreto núm. 779, he tenido á bien expedir el siguiente

### DECRETO NUMERO 3.

Artículo único.—Se exceptúa por el término de cinco años, del pago de todo impuesto para el Estado y el Municipio, la fábrica de bebidas gaseosas que establezca en esta Ciudad, el Sr. Isaac Alcalde, así como también la venta que se haga en dicha fábrica de los productos que de ella se obtengan.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno, en Pachuca, á 15 de Enero de 1901.—Pedro L. Rodríguez.—Francisco Hernández, Secretario General.

## Gobierno General.

### Ley Orgánica del Ejército Nacional.

(CONTINÚA.)

Art. 96. El personal encargado de la dirección y trabajos de este Establecimiento, estará constituido en la forma siguiente:

- 1 Director
- 1 Subdirector.

1 Capitán 1.º, encargado del Detall y los Oficiales Auxiliares de Contabilidad, Maquinistas, Maestros Mayores, Jefes de Taller, Obreros, Asistentes y empleados necesarios á juicio de la Secretaría de Guerra, en vista de los trabajos que tengan que ejecutarse.

#### Fundición Nacional.

Art. 97. La Fundición Nacional de Artillería estará encargada de la reparación de las bocas de fuego, construcción de proyectiles, espoletas y piezas fundidas que necesiten los demás Establecimientos, así como el metal para cartuchos.

Art. 98. El personal encargado de la dirección y trabajos de este Establecimiento, estará constituido en la forma siguiente:

- 1 Director.
- 1 Subdirector.

1 Capitán 1º, encargado del Detall, y los Oficiales, Auxiliares de contabilidad, Maquinistas, Maestros Mayores, Jefes de Taller, Obreros y empleados necesarios á juicio de la Secretaría de Guerra, en vista de los trabajos que tengan que ejecutarse.

#### Fábrica Nacional de Pólvora.

Art. 99. Este Establecimiento estará encargado de la fabricación de Pólvoras y Explosivos, de la carga de proyectiles y de la construcción de artificios de guerra.

Art. 100. El personal encargado de la dirección y trabajos de este Establecimiento, estará constituido en la forma siguiente:

- 1 Director.
- 1 Subdirector.

1 Capitán 1.º, encargado del Detall, y los Oficiales, Auxiliares de contabilidad, Maquinistas, Maestros Mayores, Jefes de Taller, Obreros y empleados necesarios á juicio de la Secretaría de Guerra, en vista de los trabajos que tengan que ejecutarse.

#### Almacenes Generales de Artillería.

Art. 101. Los Almacenes Generales de Artillería tendrán á su cargo la recepción, conservación y distribución del material de Artillería, armas y municiones para el Ejército; siendo responsables directamente de las buenas condiciones de dicho

material, el Director del Establecimiento. Recibirá el material que proceda del extranjero y lo distribuirá según las órdenes que al efecto reciba de la Secretaría de Guerra.

Art. 102. El personal encargado de este Establecimiento estará constituido en la forma siguiente:

- 1 Director.
- 1 Subdirector.
- 1 Mayor, encargado del Detall, y los Oficiales, Auxiliares de Contabilidad, Obreros y empleados necesarios á juicio de la Secretaría de Guerra.

Art. 103. Cada uno de los Talleres de los cuatro Establecimientos fabriles tendrá siempre un Jefe de Taller.

Art. 104. Dos Baterías en Cuadro para el servicio de los Cuerpos se compondrá del personal siguiente:

Capitán 1. <sup>o</sup> .....	1
Capitán 2. <sup>o</sup> .....	1
Tenientes.....	6
Sargento 1. <sup>o</sup> .....	1
Sargentos 2os.....	12
Cabos.....	18
Clarines.....	6
Artilleros.....	66
Guardalmacén de 1. <sup>a</sup> .....	1
Guardaparque de 1. <sup>a</sup> .....	1
Guardaparques de 2. <sup>a</sup> .....	3
Escribiente.....	1

*Ingenieros.*

Art. 105. El Cuerpo de Ingenieros constructores estará encargado de la conservación y reparación de los alojamientos y edificios militares, servicio de ferrocarriles, puentes y telégrafos militares, fortificación permanente y semipermanente, y en unión del Cuerpo de Artillería, del ataque y defensa de plazas.

Art. 106. La escala de este Cuerpo será la siguiente:

- Coronel
- Teniente Coronel.
- Mayor.
- Capitán primero.
- Capitán segundo.
- Teniente.

*Situaciones.*

Art. 107. Las situaciones en que podrán estar los Jefes y Oficiales de Ingenieros serán:

- I. En servicio de Armas.
- II. En comisión.
- III. En disponibilidad.
- IV. En reserva.

Art. 108. Pertenecen á la primera todos los que estuvieren prestando sus servicios en los Cuerpos de tropas.

Pertenecerán á la segunda los que estuvieren en comisión en la Secretaría ú otras dependencias, los agregados militares, los que desempeñen puestos de elección popular de la Federación y los comisionados por orden especial en otros ramos del servicio público

Pertenecerán á la tercera, los que presten servicios en otras Secretarías ó en los Estados de la Unión con permiso de la Secretaría de Guerra y los que por cualquiera otra causa no estén comprendidos en el inciso anterior.

Pertenecen á la cuarta los mismos que se dijo para el Estado Mayor.

Los de la primera y segunda categoria, que se considerarán en servicio activo, gozarán del haber íntegro que corresponde á su empleo.

Los de la tercera, solamente el de disponibilidad.

Los de la cuarta, no tendrán sueldo; pero gozarán del derecho de usar el uniforme.

*Reclutamiento.*

Art. 109. Los Jefes y Oficiales procederán:

- I. Del Colegio Militar.

II. Del Cuerpo Táctico de Ingenieros.

III. De los Ingenieros Civiles que sustentan examen con los requisitos que marca el Reglamento del Cuerpo de Ingenieros.

Art. 110. Los Jefes y Oficiales del Cuerpo pasarán á los Cuerpos Tácticos cuando á juicio de la Secretaría de Guerra sea necesario.

*Auxiliares del Cuerpo de Ingenieros.*

Art. 111. Los empleos y consideraciones militares de los Auxiliares de Ingenieros, serán los siguientes:

Telegrafista de 1. <sup>a</sup> .....	Capitán 2. <sup>o</sup>
Telegrafista de 2. <sup>a</sup> .....	Teniente.
Telegrafista de 3. <sup>a</sup> .....	Subteniente.
Celador de 1. <sup>a</sup> .....	Sargento 1. <sup>o</sup>
Celador de 2. <sup>a</sup> .....	Sargento 2. <sup>o</sup>
Celador de 3. <sup>a</sup> .....	Cabo.
Celador de 4. <sup>a</sup> .....	Soldado.
Guardalmacén de 1. <sup>a</sup> .....	Capitán 1. <sup>o</sup>
Guardalmacén de 2. <sup>a</sup> .....	Capitán 2. <sup>o</sup>
Sargento 1. <sup>o</sup> Talabartero..	Sargento 1. <sup>o</sup>
Sargento 1. <sup>o</sup> Mariscal.....	Sargento 1. <sup>o</sup>
Sargento 2. <sup>o</sup> Mariscal.....	Sargento 2. <sup>o</sup>
Sargento 1. <sup>o</sup> de trenistas.....	Sargento 1. <sup>o</sup>
Sargento 2. <sup>o</sup> de trenistas.....	Sargento 2. <sup>o</sup>
Cabo de trenistas.....	Cabo.
Soldado de trenistas.....	Soldado.
Obreros.....	Soldados.

*Situaciones.*

Art. 112. Las situaciones de los Auxiliares del Cuerpo de Ingenieros serán:

- I. En servicio de armas.
- II. En comisión.

Art. 113. Pertenecerán á la primera los que estén empleados en los Cuerpos de tropas.

A la segunda, los comisionados en el Departamento y dependencias.

Art. 114. Tanto los de servicios de armas, como los que estén en comisión, se considerarán en servicio activo y gozarán del haber íntegro correspondiente á sus empleos.

*Reclutamiento.*

Art. 115. Los Auxiliares del Cuerpo de Ingenieros procederán:

- I. De los Cuerpos Tácticos.
- II. Del elemento civil idóneo.

Art. 116. El personal del Cuerpo de Ingenieros Constructores, tanto en tiempo de paz como en el de guerra, no tendrá número fijo; pero constará invariablemente de los Coroneles, Tenientes Coroneles, Mayores, Capitanes, Tenientes, Guardalmacenes y demás personal auxiliar que demanden las exigencias del servicio á juicio de la Secretaría de Guerra.

Art. 117. La Secretaría de Guerra designará los Jefes y Oficiales según sus aptitudes, las necesidades del servicio y por el tiempo que juzgue necesario para las comisiones de ferrocarriles, telégrafos, Comandancias de Ingenieros, de Zonas y demás del Instituto

Art. 118. El Cuerpo de Ingenieros dependerá directamente de la Secretaría de Guerra.

*Dependencias del Cuerpo de Ingenieros Constructores.*

*Parque General de Ingenieros.*

Art. 119. El personal del Parque General de Ingenieros y el de la Compañía del tren, están destinados á recibir y conservar los pertrechos de zapa, herramientas y útiles, aparatos, instrumentos, trenes de puentes portátiles y demás material técnico y común con que deben dotarse las tropas y servicios de Ingenieros, ya sea para su ejercicio, para la ejecución de las obras que administre el Cuerpo de Ingenieros ó ya para formar parte de las grandes unidades.

El personal del Parque General de Ingenieros, en pié de paz, se compondrá de:

Coronel.....	1
Teniente Coronel.....	1
Mayor, Jefe de Detall.....	1
Capitán 1.º.....	1
Capitán 2.º.....	1
Tenientes.....	2
Guardalmacén de 1.º.....	1
Sargento 1.º de trenistas.....	1
Cabo de trenistas.....	1
Trenistas de 1.ª.....	12
Portero.....	1
Mulas.....	55

Art. 120. El personal de la Compañía del Tren del Parque, en tiempo de paz, se compondrá de:

*Pontoneros.*

Capitán 1.º.....	1
Tenientes.....	3
Sargento 1.º.....	1
Sargentos 2os.....	6
Cabos.....	9
Cornetas.....	3
Soldados.....	43
Sargento 1.º Mariscal.....	1
Mancebo.....	1
Caballos.....	8
Mulas.....	4

De los 43 soldados 4 serán herreros, 2 carpinteros, 2 cordeleros, 2 carreteros, 2 calafates y 4 se destinarán á asistentes.

*Parque.*

Guardalmacén de 1.º.....	1
Guardaparque de 1.ª.....	1
Sargento 1.º Talabartero.....	1
Sargento 1.º de Trenistas.....	1
Trenistas de 1.ª.....	8
Trenistas de 2.ª.....	12
Caballos.....	3
Mulas.....	80

Art 121. El servicio militar de telégrafos tiene por objeto ejercitar al Cuadro del personal, durante la paz, en la instalación, conservación, explotación y destrucción de puestos y líneas propias de este género de comunicación, para apropiarlo á las necesidades del Ejército en caso de guerra.

El personal de la Compañía de telegrafistas será el siguiente:

*Plana Mayor.*

- 1 Capitán 1.º de Ingenieros.
- 1 Capitán 2.º de Ingenieros, Jefe del Detall.
- 1 Subteniente Subayudante.

*Primera Sección.*

- 1 Telegrafista de 1.ª
- 1 Telegrafista de 2.ª
- 1 Celador de 1.ª

Cuatro Estaciones, compuestas cada una de:

- 1 Tetegrafista de 2ª
- 1 Telegrafista de 3ª
- 1 Celador de 1.ª
- 1 Celador de 2.ª
- 4 Celadores de 3ª
- 10 Celadores de 4.ª

4 Mulas para transporte de material en las prácticas, construcción y reparación de líneas.

*Segunda Sección.*

- 1 Telegrafista de 1.ª
- 1 Telegrafista de 2.ª
- 1 Celador de 1.ª

Cuatro Estaciones, compuestas cada una de:

- 1 Telegrafista de 2.ª
- 1 Telegrafista de 3ª
- 1 Celador de 1.ª
- 1 Celador de 2ª
- 2 Celador de 3ª
- 2 Celadores de 4ª

De los Celadores de 3ª y 4ª se destinaron en cada Sección, 12 para asistentes de los Oficiales de Sección y del Jefe y Oficiales de Plana Mayor.

Art. 122. El Parque General y la Compañía de Telegrafistas, dependerán directamente de la Secretaría de Guerra.

(Continuará.)

## Seccion de Avisos.

### PROCURAD RELACIONES.

Cuanta más gente conozcais, mejores serán vuestras probabilidades de encontrar entre ellas relaciones útiles. Nadie puede ser independiente de sus semejantes ó de sus circunstancias. Es una tontería decir que no os importa lo que otros hagan ó lo que crean acerca de vos, porque podéis necesitar de su ayuda ó consejo en cualquier momento. El mismo principio es aplicable á los aparatos que economizan trabajo. Es mucho mejor encender la luz con solo apretar un boton al lado de la cama, que tener que levantarse á prender un cerillo y despues el gas. Cuantas más cosas sabéis hacer, estais mejor resguardado contra las emergencias de la vida. Es la ignorancia en estos asuntos la que causa una incalculable pérdida de tiempo, dinero y salud. "¡Ah! si lo hubiera sabido á tiempo," es el grito triste y lamentable de una multitud de personas que se encuentran agobiadas por alguna enfermedad de la cual cierto remedio las podría haber librado. Ahora bien, los conocimientos se adquieren por medio de la vista ó del oido. Por lo mismo es razonable suponer, que lo que os vamos á referir acerca de la

### PREPARACION DE WAMPOLE

sea la noticia más valiosa que se publica en este periódico. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabo de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. No tiene igual para la reconstrucción de los enfermos y tísicos. En todos los casos de Fiebre, Escrófula, Debilidad General y Nerviosa, Anemia, Reumatismo, etc., se ha mostrado digna de toda confianza. Los enfermos delgados y demacrados pronto recuperan su salud y fuerzas. Un enfermo ganó doce libras en peso con una sola botella. Si ahora la necesitais, tomadla ahora, y si no, haced por conocerla, para saber lo que habeis de hacer cuando se presente la ocasión. Basta una botella para convenirse. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en todas las Droguerías y Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

Recibido, Julio 10 de 1899.—Quiroz.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 30 de Junio de 1901.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE TERRENOS BALDIOS.

Núm. 130.—El C. Theodomiro Lugo, vecino de esta ciudad, denuncia como baldío el terreno denominado «El Manzano» que tiene una extensión superficial aproximativa de mil hectaras, situado en jurisdicción de la Municipalidad de Tenango del Distrito de Tenango de Doria, y que colinda: por el Norte con los terrenos nombrados «La Vi-jita» y «Texmé» pertenecientes á Casimiro Pérez, Antonio Castelan, Epifanio Rangel y Rafael Vargas en una línea del Estribo al cerro de las Palmas; por el Oriente con terrenos del Municipio de Santa Mónica y del de Tenango en una línea que partiendo del Cerro del Purgatorio termina en el punto llamado El Estribo; por el Sur con terrenos de la ranchería de Cruz de Tenango que poseen Carmen Granillo y Joaquín Miranda en una línea de la Media Naranja al Purgatorio, siguiendo el Arroyo hondo; y por el Poniente con tierras de Tutotepec y de la Hacienda de Vaquerías que pertenecen á la sucesión de Don Julián Herrera en una línea del Cerro de las Palmas al de Media Naranja.—El denunciante ha hecho cesión de sus derechos en favor del C. Lic. Carlos Sánchez Mejorada, vecino de esta ciudad.

El Ingeniero topógrafo C. Miguel Cerro de esta vecindad, ha sido comisionado como perito para las operaciones de mensura y deslinde.

Se abre un plazo improrrogable de tres meses, contado desde esta fecha para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, Enero 3 de 1901.—*Ramón M. Rosales.* 3—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 19 de 1901.—Recibido, Enero 19 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE TERRENOS BALDIOS.

Núm. 131.—El C. Theodomiro Lugo, vecino de esta ciudad, denuncia como baldío el terreno denominado «Cruz de Tenango» que tiene una extensión superficial aproximativa de cuatrocientas hectaras, situado en jurisdicción de la Municipalidad de Tenango del Distrito de Tenango de Doria; y que colinda, por el Norte desde el punto llamado El Purgatorio á Cerro Pelón y Cerro de Media Naranja siguiendo el Arroyo hondo con terrenos de «El Manzano» que poseen los CC. Joaquín Sampallo, Calixto Franco y Epitacio Badillo; por el Oriente desde la Cruz de Tenango al Purgatorio con la línea divisoria de este Estado y el de Puebla, por el Sur desde la mojonera de Cerro viejo á la Cruz de Tenango con terrenos que poseen los CC. Joaquín Miranda, Carmen Granillo, Mateo González y Sras. María Montiel y Luisa Castro; y por el Poniente del Cerro de Media Naranja á Cerro viejo con terrenos de las Haciendas de Vaquerías y Sacatepec.—El denunciante ha hecho cesión de sus derechos en favor del C. Lic. Carlos Sánchez Mejorada, vecino de esta ciudad.

El Ingeniero topógrafo C. Miguel Cerro, de esta vecindad, ha sido comisionado como perito para las operaciones de mensura y deslinde.

Se abre un plazo improrrogable de tres meses, contado desde esta fecha, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, Enero 3 de 1901.—*Ramón M. Rosales.* 3—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 19 de 1901.—Recibido, Enero 19 de 1901.—*Quiroz.*

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

AVISO.

En los autos intestamentarios á bienes del finado Vicente Flores, vecino que fué de esta Villa, el C. Lic. Isaac Rivera Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de ellos, por auto del veinte del actual ha dispuesto se proceda á la formación de inventarios solemnes y avalúo de los bienes yacentes convocando á los interesados por medio de avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Reconstructor Hidalguense» señalándose para que principie la diligencia el día útil siguiente á los treinta contados desde la fecha y de la última publicación en el primero de los referidos periódicos.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en el «Periódico Oficial.»

Tula de Allende, Diciembre 22 de mil novecientos.—*José A. López, Srío.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 17 de 1901.—Recibido, Enero 17 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.

AVISO JUDICIAL.

En el intestado de Don Emilio Escobar, vecino que fué de Metzquitlán, el Sr. Juez de los autos Lic. José Corona nombró tutor dativo del menor Saturnino Escobar al C. Leopoldo Posada de esta cabecera y le discernió el cargo respectivo el treinta y uno de Agosto último.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado, expido el presente en Metzquitlán, á cuatro de Enero de mil novecientos uno.—*Aldequido Ramírez, Srío.* 3—2

Administración de Rentas.—Metzquitlán.—Derechos enterados, Enero 4 de 1901.—Recibido, Enero 14 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Señores herederos, cónyuge supérstite, legatarios y acreedores del intestado Rosalío Miranda, vecino que fué de esta ciudad.

Por acuerdo del Lic. Carlos Chávez Nava, Juez primero Conciliador propietario y sustituto por la ley del de primera Instancia del Distrito, se cita á Ustedes por el presente que se publicará tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de México, para que concurren á la facción del inventario solemne y valúo de los bienes yacentes, cuya diligencia dará principio en la casa mortuoria á las diez de la mañana del octavo día útil siguiente al de la tercera publicación que aparezca en el primero de dichos periódicos.

En cumplimiento de lo mandado y de acuerdo con lo que previene el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, expido el presente para que se publique en el «Periódico Oficial» del Estado. Huichápan, Enero siete de mil novecientos uno.—El Secretario, *Enrique Rivera.* 3—2

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Enero 7 de 1901.—Recibido, Enero 14 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

NOTIFICACION.

Señoras Trinidad, Josefa, María, Maclovia, Marcelina, Hermenegilda y María Sánchez,

En la Sección Primera del juicio intestamentario de la Sra. Brigida Ramírez, vecina que fué de esta ciudad, y á escrito presentado por el Sr. Luis Sánchez se ha proveído lo siguiente: Huichápan, Diciembre veinticuatro de mil novecientos.—

Por presentado, y con fundamento de los artículos 82, 83 y 1,502 del Código de procedimientos civiles, como se pide, estese á los interesados á la junta que previene el último de los artículos invocados, la que tendrá lugar á las diez de la mañana del décimo quinto día útil siguiente al de la sexta publicación que se haga en el «Periódico Oficial» del Estado citando á los de domicilio ignorado Trinidad, Josefa, María, Maclovía, Marcelina, Hermenegilda y Mariana Sánchez, cuya citación se hará también por medio del periódico «Diario del Hogar,» y respecto á los demás, por los conductos legales. El Señor Juez lo proveyó y firmó. Doy fé.—*Chávez Nava.*—*Enrique A. Rivera*, Srío.—Rúbricas.

Lo que notifico á Ustedes por el presente para los efectos legales, aperebidas de que de no presentarse, el juicio seguirá su curso y las ulteriores notificaciones se les hará por cédula que se fijará en la puerta del Juzgado. Huichápan, Diciembre veinticuatro de mil novecientos. Doy fé.—*Enrique Rivera*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Enero 9 de 1901.—Recibido, Enero 14 de 1901.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.  
DISCERNIMIENTO.

En el incidente respectivo de los autos testamentarios de la Sra. Trinidad Lugo de Villagrán, se encuentra uno del tenor siguiente:

«Huichápan, Enero tres de mil novecientos uno.—Vista la aceptación y protesta del Sr. José María Suárez, nombrado tutor dativo por los menores mayores de catorce años Manuel y Eduardo Aranzolo, debía discernirse y se discierne á dicho Sr. Suárez, aquel cargo, á fin de que represente á los referidos menores y obre en el ejercicio de su cometido con sujeción á las facultades y obligaciones que las leyes conceden é imponen á los de su clase, percibiendo por honorarios los de procurador y relevándosele de garantía. Publíquese este auto por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de México, y expídase de él al tutor las copias que fueren de darse. Fundado en los artículos 434 y 460 fracción II del Código Civil y 1,714 del de procedimientos civiles, lo proveyó el Sr. Juez y firmó. Doy fé.—*Lic. Carlos Chávez Nava*—*Enrique A. Rivera*, Srío.—Rúbricas.»

Y para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado, expido el presente ex Huichápan, á ocho de Enero de mil novecientos uno. Doy fé.—*Enrique Rivera*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Enero 10 de 1901.—Recibido, Enero 14 de 1901.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA  
EDICTO.

En la primera sección del juicio intestamentario de la Sra. Tomasa Angeles vecina que fué del pueblo de San Lorenzo de esta jurisdicción, el C. Lic. Isaac Rivera Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de ellos por auto de veintuno de Diciembre próximo pasado ha mandado: que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» y «Reconstructor Hidalguense» de la ciudad de Pachuca se convoque á los que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á este Juzgado á deducir el que tengan dentro de treinta días contados desde la fecha de la publicación del último edicto en el primero de los referidos periodicos.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el «Periódico Oficial» se expide el presente.

Tula, Enero (5 de 1901) cinco de mil novecientos uno. Damos fé.—*Isaac Rivera*.—Asistencia, *Pedro F. Moctezuma*.—Asistencia, *Timoteo García*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 10 de 1901.—Recibido, Enero 10 de 1901.—*Quiroz*.

## MINERIA.

## ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES  
HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

—Sociedad Anónima.—

## AVISO.

El Consejo de Administración ha acordado con fecha de hoy el pago del dividendo número sesenta y seis á razón de un peso por acción, pagadero en México en las Oficinas del Banco de Londres y México y en Pachuca en el Despacho de la Negociación, Plaza de Morelos núm. 1.

Pachuca, Enero 17 de 1901.—*Jaime Abraham*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 18 de 1901.—Recibido, Enero 18 de 1901.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 106.—El C. Enrique Mancera, vecino del Mineral del Chico, para la Negociación que tendrá por nombre «La Restauradora del Mineral del Chico,» solicita para explotar una veta argentífera el terreno libre que existe en jurisdicción de la Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, entre las minas «San Marcos,» «La Laguna» y «Jesus y San Rafael,» terreno que aproximadamente tendrá una hectara y demasías; y para la misma Negociación y explotar metales de plata, al Sureste de dicho terreno, Sur de «Jesus y San Rafael» y Oriente de «La Laguna» treinta pertenencias más, con las demasías que resulten entre estas últimas pertenencias y las minas de «La Laguna» y «Jesus y San Rafael» que acaban de citarse.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Narciso Paz, vecino del Mineral del Chico.

Se abre un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Diciembre 25 de 1900.—*Ramón M. Rosales*. 3—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 16 de 1901.—Recibido, Enero 16 de 1901.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 107.—El C. Carlos Cardenas vecino de esta ciudad, solicita con cuatro pertenencias y el nombre de «La Libertad,» una mina de metal de plata que se halla en el cerro nombrado Las Casas Quemadas, en jurisdicción de la municipalidad del Mineral del Monte del Distrito de Pachuca, y que colinda por el Poniente con la mina 2ª Jesús María y por los demás rumbos con terrenos de los Señores Rivera.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Guadalupe Sánchez, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Enero 2 de 1901.—*Ramón M. Rosales*. 3—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 18 de 1901.—Recibido, Enero 18 de 1901.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## COMPANIA MINERA «SAN ESTEBAN Y ANEXAS.»

—Sociedad Anónima.—

—REAL DEL MONTE.—

## AVISO.

El Consejo de Administración de esta Compañía se ha servido acordar el pago de las exhibiciones números 46 á 49, correspondientes y pagaderas en días 25 del presente y los venideros meses de Febrero, Marzo y Abril del año que comienza, á razón de 25 centavos por acción.

Los pagos serán cubiertos en las oficinas de costumbre.

Pachuca, Enero 7 de 1901.—*Fco. Bracho*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 9 de 1901.—Recibido, Enero 9 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

Núm. 76.—El Sr. Don José Miguel Bárcena, vecino de Pachuca, solicita cuatro pertenencias en una mina de metal de cobre que está en la falda del cerro de Napateco de este Municipio de Tulancingo y Distrito del mismo nombre, cuya mina nombra "San Miguel," se encuentra en lugar descampado, pedregoso y baldío, corriendo la veta entre Norte y Oriente, lindando por sus cuatro vientos, con terrenos del C. Estuardo Soto en el Rancho de Napateco.

Practicará las medidas el Ingeniero Emigdio Santillán de esta vecindad.

Se abre un término de cuatro meses para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Tulancingo, Diciembre 8 de 1900.—E. A. S., *Agn. Desentis.*

3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Enero 11 de 1901.—Recibido, Enero 14 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 108.—El C. Carlos F. de Landero, vecino de esta ciudad, solicita para la Compañía de Real del Monte y Pachuca la mina de metal de plata "El Gran Poder de Dios," con diez y seis pertenencias y las demasías que resultaren con las minas colindantes, en el Municipio y Distrito de Pachuca. Los linderos de la expresada mina son: al Norte la del Cuixi y terreno solicitado para la mina "Edison," y al Oriente la de Martínez de la Torre, habiendo terreno libre al Sur, al Poniente y también parte al Oriente.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Pedro Rinseco, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Enero 10 de 1901.—*Ramón M. Rosales.*

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 10 de 1901.—Recibido, Enero 10 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 109.—El C. Carlos F. de Landero, vecino de esta ciudad, solicita para la Compañía de Real del Monte y Pachuca, en lo que fué mina de "San José Maravillas," las demasías que existen entre las minas "Alzate" y "Ompaquez" al Norte, "Nopal" al Poniente, "Santa Clara" al Sur y "San Felipe" al Oriente. Dichas demasías se hallan en el Municipio del Mineral del Monte del Distrito de Pachuca, y se pretende explotar en ellas metales de plata.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Leonardo Sánchez, vecino del Mineral del Monte.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Enero 10 de 1901.—*Ramón M. Rosales.*

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 10 de 1901.—Recibido, Enero 10 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 110.—El C. Carlos F. de Landero vecino de esta ciudad, solicita para la Compañía de Real del Monte y Pachuca, en lo que fué mina de "San José Maravillas" las demasías libres que existen entre las minas "La Valenciana" al Norte, "Gran Bretaña" al Poniente, "Ompaquez" al Sur y "Demasías

de Ompaquez" al Oriente. Dichas demasías se hallan en el Municipio del Mineral del Monte, del Distrito de Pachuca, y se pretende explotar en ellas metales de plata.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Leonardo Sánchez, vecino del Mineral del Monte.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Enero 10 de 1901.—*Ramón M. Rosales.*

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 10 de 1901.—Recibido, Enero 10 de 1901.—*Quiroz.*

## ¿Sentís Dolor de Cabeza?

¿So os presentan las cosas negras y sombrías? ¿Sentís hondo decaimiento de ánimo y no podeis desprenderos de esa sensación de marasmo que os oprime? Entonces:

### Sois Víctima de una Infección.

Sangro impura os envuena, os deprimó el ánimo, debilita vuestra memoria, destruye la digestión, y con el tiempo os convertirá en un inválido.

¿Porqué no arrojar de vuestro sistema esas impurezas? ¿Por qué no poseer nervios fuertes, una cabeza clara y un corazón ligero? ¿Por qué no poderos fuertes y sanos?

## La Zarparrilla

del

## Dr. Ayer

limpia la sangre, la enriquece y la pone roja, y es el tónico para los nervios más excelente de cuantos se conocen. No importa cuánto tiempo hayais estado enfermo ni lo grave que hayais estado, podeis confiar en la del Dr. Ayer para una curación segura y eficaz.

No os dejéis engañar por nadie que os diga que tiene una Zarparrilla tan buena. Es imposible. La Zarparrilla del Dr. Ayer es la más antigua, la más sana, la más poderosa y la mejor que podeis comprar. Otros trafican escudados en nuestra reputación; pero si estais enfermo y deseais poneros bueno, tomad nuestro consejo y no les presteis la menor atención.

PREPARADA POR EL

**Dr. J. C. Ayer & Co.,**  
Lowell, Mass., E. U. A.

Por supuesto, es de suponer que ya conozcais las Píldoras del Dr. Ayer. Son las únicas y verdaderas píldoras para el hígado que podeis comprar. Curan la biliosidad, jaqueca, estreñimiento y todos los desarreglos del hígado. Son precisamente las que necesitáis cuando esteis tomando la Zarparrilla del Dr. Ayer.

Recibido, Marzo 17 de 1900.—*Quiroz.*—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 17 de Septiembre de 1900.



## DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.  
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULA.  
AVISO.

Por superior disposición se hace saber al público, que desde el día 1° del próximo Febrero, los vecinos del Municipio de Tezontepec, que en la actualidad hacen sus enteros por contribuciones del Estado en la Recaudación de Tlaxcoapan, en lo sucesivo lo verificarán en la de Tepetitlán.

Tula, Enero 16 de 1901.—*Agustín Paniagua.* 3—1

Recibido, Enero 18 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TETEPANGO.

A disposición de esta Presidencia y con el carácter de mostrenco, se encuentra depositada en el Corral de Consejo de este Municipio una yegua alazana, herrada con el fierro que al margen se expresa y una potranea al pié, como de seis meses, valuada por los peritos nombrados al efecto en la cantidad de diez pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Tetepango, Enero 18 de 1901.—*Sabás Pérez.*—*Jesús G. Ortega, Srío.* 3—1

Recibido, Enero 19 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
JEFATURA DE HACIENDA.

AVISO.

Por orden de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se procede nuevamente al remate del rancho denominado "La Cañada del Saúco," sito en el Distrito de Tula de este Estado, con deducción de un 10 p<sup>o</sup> de la cantidad de \$294.78 es. en que fué valuado por el Señor Ingeniero Juan E. Magaña.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley, en la inteligencia de que la almoneda tendrá verificativo en el local de esta Jefatura el día 8 del próximo mes de Febrero a las 10 a. m., debiendo las personas que deseen hacer postura presentar el papel de abono respectivo.

Pachuca, Enero 8 de 1901.—El Jefe de Hacienda, *Jesús M. Fraustro.* 3—2

Recibido, Enero 14 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.  
—*Sociedad Anónima.*—

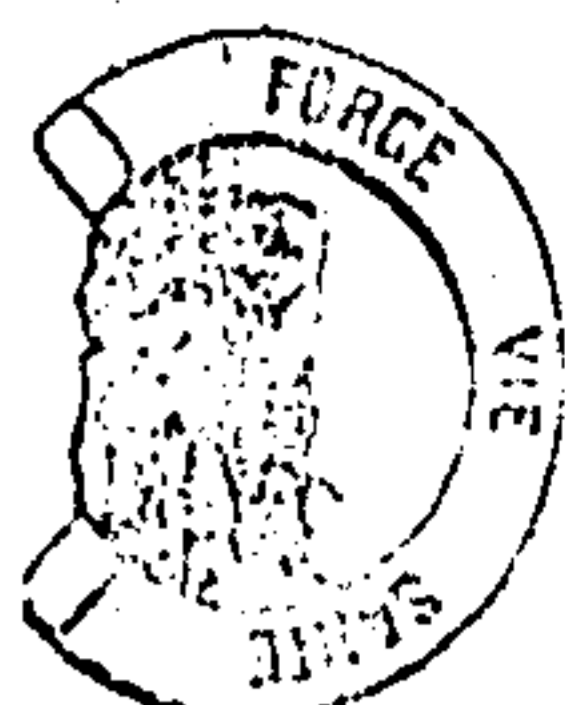
DIVIDENDO NÚM. 34.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el Dividendo referido a razón de tres pesos por acción pagadero desde esta fecha en el Despacho de la casa número 11 de la Calle de San Bernardo, y por Don Enrique G. Greaves en Pachuca, Calle de Hidalgo número 52, mediante la entrega del cupón número 34 de las acciones de la nueva emisión, adherido al recibo correspondiente en los esquetos que se proporcionan en ambos Despachos.

México, a 24 de Diciembre de 1900.—*Agustín Quintanilla, Srío.* 28—4—12—20—28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 24 de 1900.—Recibido, Diciembre 24 de 1900.—*Quiroz.*

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.  
(Bajos de la Secretaría General.)



Serravallo's

Tónico, Nutritivo y Reconstituyente

Superior á los Vinos de Peptonina por sus efectos medicinales y su sabor exquisito comparable con el de los mejores Vinos de mesa.

Recomendado por todas las embelegas médicas del mundo.

UNICOS AGENTES IMPORTADORES:  
**JOSE UHLEIN SUCESESORES.**  
ALMACEN DE DROGAS  
COLISEO NUEVO Núm. 3.  
Frente al Teatro Principal  
MEXICO

Recibido, Febrero 16 de 1900.—*Quiroz.*—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 16 de Agosto de 1900.

## La Parálisis



Se cura, se ha curado, *se está curando.* Esto es maravilloso, casi increíble, pero es absolutamente cierto. La Parálisis ha sido llamada la muerte de los nervios, pero en la mayoría de los casos no están los nervios muertos, sino enfermos, débiles, letárgicos. Lo que se necesita en tales casos es un buen alimento nervino que estimule y fortifique los nervios. El mejor alimento nervino se llama

## Píldoras Rosadas Del Dr. Williams.

Muchos parálíticos en todo el mundo se han curado, hasta abandonar las muletas y bastones, con el uso de las Píldoras Rosadas del Dr. Williams. Esta medicina restablece las fuerzas alimentando los nervios, enriqueciendo y haciendo circular la sangre.

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Febrero 15 de 1899.—*Quiroz.*—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1° de Abril á 30 de Septiembre de 1900.